

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las siguientes subvenciones excepcionales:

Beneficiaria: Fundación y Gobierno «Local».
Denominación: Estudio relativo «El margen de maniobra del que dispone el legislador autonómico para regular el Régimen Local».
Importe: Cincuenta y un mil euros (51.000 €).
Aplicación: 0.1.09.00.01.00484.01 .81A.

Beneficiaria: Diputación Provincial de Huelva.
Denominación: Proyecto relativo a la «Mejora de los procesos en las Entidades Locales de la provincia de Huelva y del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos».
Importe: Quinientos treinta mil euros (530.000 €).
Aplicación: 0.1.09.00.01.00.765.00 81A.

Beneficiaria: Universidad de Sevilla.
Denominación: Participación en seminarios para debatir «El desarrollo estatutario de los preceptos relativos al Régimen Local, incluidos en el Título II y Título III del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
Importe: Treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco euros (33.965 €).
Aplicación: 0.1.09.00.01.00.441.05 81A.

Sevilla, 6 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por delegación de la Consejera de Gobernación, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, en el área de actuación regulada en el artículo 1, apartados 2.1 y 2.2, de la Orden de 26 de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008, la Delegada del Gobierno es competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones de todas las solicitudes relativas a proyectos de ámbito provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

Primero. Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en los Anexos a la presente resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas para proyectos de los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria. Las subvenciones concedidas deberán ser justificadas en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado o desde el abono de la subvención si es éste posterior, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en los citados Anexos.

Segundo. El contenido integro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tabloneros de anuncios de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2008.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

| EXPTTE | ENTIDAD SOLICITANTE | TÍTULO PROGRAMA | PRESUPTO. ACEPTADO | SUBVENCION CONCEDIDA | % PRESPTO. ACEPTADO |
|---------------|---|---|--------------------|----------------------|---------------------|
| SUB.08/FP-001 | ASOCIACION CULTURAL DE DISCAPACITADOS "AURA " | VOLUNTARIADO: DISCAPACIDAD Y PARTICIPACION | 2.500,00 € | 2.300,00 € | 92,00% |
| SUB.08/FP-003 | ASOCIACION FAMILIAS DE AYUDA AL DISCAPACITADO "AFADI" | MANTENIMIENTO Y SEGURO VOLUNTARIADO | 1.560,00 € | 1.560,00 € | 100,00% |
| SUB.08/FP-004 | COOPERACION INTERNACIONAL ONG | XV DIA DE LA SOLIDARIDAD: ENCAJA SOLIDARIDAD 2008 | 5.000,00 € | 3.000,00 € | 60,00% |